AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°167/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE EXPENDEDORA DE CAFÉ" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 04 de diciembre de 2014

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N°047/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 03 de diciembre de 2014, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Alquiler de Expendedora de Café", con ID Nº 271.970.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, según el referido dictamen solo formalizó propuesta la firma DA VINCI S.A. en la fecha prevista para la apertura de ofertas.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas por el referido Comité, la única oferta presentada por la firma DA VINCI S.A. se ajustó a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Que, seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas verificó que la firma DA VINCI S.A. cumple con las documentaciones legales y conjuntamente con el Coordinador de Servicios Generales, verificó que cumple con las especificaciones técnicas del llamado. Asimismo se verificó que la referida firma cumple con los requisitos mínimos de solvencia económica y la experiencia y capacidad técnica requerida fueron suficientemente acreditadas, por lo que su oferta fue propuesta para la adjudicación.-

Que, el referido Comité recomendó adjudicar a la firma DA VINCI S.A., el llamado a Contratación Directa para el "Alquiler de Expendedora de Café ", por reunir los requisitos legales y técnicos , por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo recomendado.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Lencia Benítez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°167/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE EXPENDEDORA DE CAFÉ" (Hoja 2 de 2).-

.../// ...

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma DA VINCI S.A. el Llamado a Contratación Directa para el "Alquiler de Expendedora de Café" con ID Nº 271.970, en la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Guaraníes treinta y cinco millones (₲ 35.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes setenta millones (₲ 70.000.000), plurianuales, por el término de 15 meses; por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03, conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Alquiler de 1 (una) Máquina Expendedora de Café, por mes, según especificaciones técnicas.	Mes	1	Evento	₲ 660.000
2	Café negro por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.100
3	Café con leche por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.850
4	Cocido negro por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.850
5	Cocido con leche por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.850
6	Sobrecito de azúcar por unidad, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 120
7	Sobrecito de edulcorante por unidad, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 116

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Leticia Benítez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL